



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 326-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de octubre de 2015

Visto; el Oficio Circular N° 060-2015-OPP-UFMG/IGSS de fecha 7 de Octubre de 2015 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala que por fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, que obliga a verificar de oficio mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 097-2007-PCM que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado, establece que todos los órganos y dependencias de las entidades de la Administración Pública ante las cuales se tramitan procedimientos previstos en sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), están obligados a comprobar mediante el sistema de muestreo la autenticidad y veracidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones presentadas por los administrados;

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, se ha aprobado la Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01 "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud", establecida mediante Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA;

Que, en la acotada Directiva Administrativa, señala en el numeral 6.1 de la VI Disposición Especifica, se asignará a un personal responsable las funciones de fiscalización posterior de los procedimientos administrativos del TUPA del Hospital Víctor Larco Herrera, sujetos a aprobación automática y evaluación previa;

Que, la designación de fiscalizador posterior de los procedimientos administrativos del TUPA del Hospital Víctor Larco Herrera, sujetos a aprobación automática y evaluación previa, debe recaer en un personal idóneo que carezca de antecedentes administrativos, civiles y/o penales, así como no estar incurso en procedimientos disciplinarios pendientes de resolución;

Que, en atención al documento del visto, es necesario designar al funcionario responsable de la Fiscalización Posterior de Expedientes de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Víctor Larco Herrera y administrador de la Central de Riesgos Administrativos;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y del Director Adjunto del Hospital y "Víctor Larco Herrera"; y,



De conformidad con las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA,

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Designar al abogado Hipólito Oswaldo Castro Lázaro, como funcionario responsable de la Fiscalización Posterior de Expedientes de los Procedimientos Administrativos del TUPA del Hospital Victor Larco Herrera y Administrador de la Central de Riesgos Administrativos.

Artículo 2°.- El citado responsable deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en la Directiva Administrativa N° 149-MINSA/SG-V.01 "Directiva Administrativa que establece el Procedimiento para la Fiscalización Posterior de los Procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud", mediante Resolución Ministerial N° 292-2009/MINSA.



Artículo 3°.- Dispónganse a la Oficina de Comunicaciones publicar la presente Resolución Directoral en el portal de internet del Hospital Victor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese



Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"

Med. Gisella Vargas Cahahuanca
Directora General
CMB 24334 RNE 14213

GEVC/MYRV

- Dirección Adjunta del HVLH
- Oficina de Administración
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesado
- Archivo